



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Por mandato constitucional el Poder Legislativo, está facultado para realizar la revisión y calificar las cuentas públicas de los entes públicos, mediante el proceso de fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado.



La Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico encargado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la cual tiene por objeto conocer los resultados del manejo de los recursos públicos de la administración pública estatal y municipal, comprobar si éstas se ajustaron a las disposiciones normativas aplicables y constatar la consecución de sus objetivos, mediante los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Es así, que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, tiene por objeto verificar que las funciones de la Auditoría Superior del Estado se desarrollen con apego a las disposiciones constitucionales y legales que la rigen, así como ser el conducto de comunicación entre el Congreso del Estado y la Auditoría, garantizando la debida relación entre ambos órganos



En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO	PT	
SECRETARIO	ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS	PVEM	
VOCAL	CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA	MORENA	
VOCAL	FRANCISCA CASTRO ARMENTA	MORENA	
VOCAL	ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA	MORENA	
VOCAL	PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO	PAN	
VOCAL	MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE	PRI	



INTEGRANTES

DIP.
VOCAL



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Como parte de las Comisiones Ordinarias, el artículo 36 de la Ley interna de este Congreso, le otorga sustento a las que se encargan en lo específico de las tareas de competencia fiscalizadora del Congreso, tal es el caso de esta Comisión, la cual se ocupa de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con asuntos que impliquen adiciones o reformas a la Constitución Política local y a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.



En síntesis, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, al estar prevista como Comisión ordinaria en el artículo 36, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la función fiscalizadora del Congreso del Estado.



OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a fortalecer la fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas de los recursos públicos.

La Comisión de Vigilancia tiene como función, el fortalecimiento de la fiscalización mediante la expedición de un marco jurídico adecuado, que promueva el óptimo uso y destino de sus recursos públicos, velando siempre por el correcto y eficiente ejercicio de éstos.



OBJETIVO GENERAL

Por lo que, esta Comisión tiene como propósito fundamental el promover acciones legislativas encaminadas a fomentar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Disciplina Financiera, Contabilidad Gubernamental, Gasto Público, Deuda Pública, así como de las demás disposiciones en materia programática y presupuestal.

Este órgano parlamentario sabedor que el Sistema Estatal Anticorrupción lleva implícita la rendición de cuentas, como derecho ciudadano a recibir una explicación de la actividad pública, frente al deber de justificar convenientemente el ejercicio del poder, promoverá acciones legislativas encaminadas a la prevención y, detección de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Función de dictamen legislativo

- **Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**
- **Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.**



b) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- **Elaborar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.**
- **Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.**



- **Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.**
- **Recibir del Congreso las Cuentas Públicas y turnarlas a la Auditoría.**
- **Recibir los informes generales e individuales de la fiscalización de las Cuentas Públicas que le remita la Auditoría, para emitir los dictámenes correspondientes y someterlos a la consideración del Pleno.**
- **Revisar, analizar y dictaminar las cuentas públicas de los entes públicos, a efecto de evaluar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos de la administración pública.**



- **Coordinar las relaciones entre el Congreso y la Auditoría.**
- **Evaluar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado.**
- **Establecer lazos de institucionalidad con la Auditoría Superior del Estado, así como de las instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de trabajar en aquellas acciones legislativas que lleven a instituir mecanismos para prevenir las faltas administrativas, penales.**
- **Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos del Estado.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Desahogar diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**
- **Promover acciones legislativas que tengan por objeto modificar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado Tamaulipas, a fin de fortalecer la función fiscalizadora encomendada a este Poder.**
- **Armonizar las disposiciones legales en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas, a fin de mantener actualizado el marco normativo estatal.**



- **Promover iniciativas que fortalezcan la función fiscalizadora, entendida esta, como aquellas acciones de inspección, control, supervisión y armonización inherentes al ejercicio de recursos financieros, a fin de crear y establecer una tendencia de cumplimiento y sano ejercicio de las finanzas que se proporcionan a una entidad pública para que realice sus funciones.**
- **Vigilar que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.**
- **Cuidar que la función fiscalizadora que realiza la Auditoría Superior se realice apegada a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.**



- **Dotar a la Auditoría Superior del Estado de una regulación que le permita garantizar que su función se lleve a cabo con plena autonomía e independencia.**
- **Dada la relevante función que desempeñan la Auditoría Superior del Estado, como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización y del Sistema Estatal Anticorrupción, la Comisión trabajará con la Auditoría Superior en la creación de mecanismos que permitan prevenir y detectar de posibles actos de corrupción por parte de los servidores públicos.**
- **Analizar, modificar y aprobar el Programa Anual de Auditoría dentro de los quince días posteriores a su presentación por parte de la Auditoría.**



- **Conocer el programa estratégico que para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones, elabore la Auditoría, así como sus modificaciones y evaluar su cumplimiento.**
- **Formular observaciones al Programa Anual de Auditoría y al Programa Estratégico cuando dichos programas omitan áreas relevantes de las entidades sujetas de fiscalización.**
- **Citar al Auditor para conocer en lo específico de los informes individuales y del Informe General.**



- **Recibir y opinar sobre el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría y turnarlo a la Junta de Gobierno del Congreso para ser incluido debidamente identificado en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el siguiente ejercicio fiscal, así como analizar el informe anual de su ejercicio.**
- **Recibir de la Auditoría, la información financiera, contable, presupuestal, patrimonial y programática para su envío a la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso, para su integración y consolidación de la información que integra el Tomo del Poder Legislativo de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**



- **Evaluar el desempeño de la Auditoría respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías; proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión y requerir informes sobre la evolución de los trabajos de fiscalización.**
- **Analizar la información, en materia de fiscalización, de contabilidad y auditoría gubernamentales y de rendición de cuentas.**
- **Solicitar la comparecencia de servidores públicos vinculados con los resultados de la fiscalización.**
- **Recibir de las entidades sujetas de fiscalización las quejas sobre los actos del Auditor que contravengan las disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.**



- **Presentar a la Auditoría un informe que contenga las observaciones y las recomendaciones que se deriven del ejercicio de las atribuciones que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas le confiere en materia de evaluación de su desempeño.**
- **Recibir peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, a fin de que puedan ser consideradas por la Auditoría en el Programa Anual de Auditoría y cuyos resultados deberán ser considerados en los informes individuales y, en su caso, en el Informe General.**
- **Promover acciones legislativas que fortalezcan la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos ejercidos por los entes sujetos de fiscalización.**



- **Participar en mesas de trabajo, foros y reuniones a fin de dar a conocer a los entes públicos las diversas disposiciones en materia de disciplina financiera y contabilidad gubernamental.**
- **Participar en Diplomados, cursos y reuniones con los tres niveles de gobierno relativos al tema de fortalecimiento de fiscalización y el combate a la corrupción.**
- **Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto.**
- **Impulsar la organización de foros en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.**



- **Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.**
- **Establecer lazos institucionales con la Auditoría Superior de la Federación.**
- **Analizar y evaluar el marco normativo a fin de actualizarlos.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Gobierno; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.